

por el Senado, se dejó para 2.^a discusion por indicacion del señor Gallo.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA.

No hubo Sala por haberse retirado algunos señores Diputados.

Se levantó la sesion quedando en tabla para la próxima el proyecto de habilitacion de edad, el que determina el tipo con que debe acuñarse la moneda, el de Instruccion primaria, el tratado de union entre las Repúblicas Sud-Americanas, i los demas asuntos que despachasen las comisiones.

SESION 7.^a ORDINARIA EN 19 DE JUNIO DE 1858.

Se abrió a la 4 i 1/2 de la tarde i se levantó a las 3 i 1/2

Presidencia del señor Barriga.

Asistieron 48 señores Diputados.

SUMARIO.

Aprobacion del acta.—Lectura de dos informes de la Comision de Gobierno i Relaciones Exteriores.—Id de un oficio del señor Alfonso.—Incorporacion de un señor Diputado.—Indicacion del señor Covarrúbias: es aprobada.—Discusion sobre una indicacion propuesta por el señor Gallo (don Custodio).—Indicacion del señor Reyes; es modificada i aprobada.

Aprobada el acta de la sesion precedente, se leyeron dos informes de la Comision de Gobierno i Relaciones Exteriores sobre las mociones siguientes: la 1.^a del señor García don Ramon para hacer presente al Gobierno la necesidad de acreditar un Enviado cerca de la Confederacion Argentina, que interponga nuestras relaciones amistosas, a fin de evitar la guerra entre los pueblos de la Fedaracion i Buenos-Aires; i la 2.^a de los señores Matta i Alfonso sobre contestacion al mensaje del Presidente de la República. Los asuntos a que se refieren los dos informes anteriores, quedaron en tabla para considerarse.

En seguida se dió cuenta de un oficio del señor Alfonso, comunicando no poder asistir a las sesiones de la Cámara. Se acordó citar al suplente.

El señor Wiltaker, don Diego, presentó sus poderes como diputado suplente por Talca, i quedó incorporado a la Sala, despues de haber prestado el juramento de estilo.

Antes de pasar a la órden del dia:

EL SEÑOR COVARRÚBIAS.—En la penúltima sesion de la Cámara tuvo el honor de hacer indicacion para que mientras la Comision de Elecciones presentaba su informe acerca de la validez o nulidad de los poderes del Diputado propietario por Quillota, se llamase al Diputado suplente por este departamento. En esa vez indiqué tambien que, si en vista de los documentos presentados, opinaba la Comision que había resultado empate en las elecciones de los señores don Salvador Sanfuentes i don Nicolas Albano, resolviera la Cámara, si debia o no practicar-se una nueva eleccion. La Sala ha acordado en una

de las sesiones anteriores, citar a todos los suplentes, en el caso que los respectivos propietarios no puedan asistir. Hice, pues, mi indicacion fundándome en ese acuerdo, i porque ella tiende a dar cumplimiento a una disposicion reglamentaria. El reglamento previene que en los casos de inasistencia del propietario por enfermedad, muerte o cualquiera otra causa, se llame al suplente para que lo subrogue, a fin que la Cámara se integre con el número de Diputados que prescribe la lei. Ahora mismo ha tenido la Sala un ejemplo en la incorporacion del señor Diputado suplente por Talca que se halla en el mismo caso. Yo no sé porque su señoría el señor Presidente estimó digna de discutirse la indicacion que hice, en vista de las razones que he espuesto. No parece casi necesario hacer presente los motivos de conveniencia pública que hai para que la Cámara apruebe mi indicacion.

El señor Diputado por Quillota (si mal no me acuerdo) pidió en la sesion a que me he referido, que ántes de considerar mi indicacion, se tuviera presente el artículo 18 del reglamento; pero cabalmente lo que ese artículo dispone, es lo mismo que ántes he indicado en el sentido favorable a mi indicacion. Insisto, pues, en ella i pido a la Cámara que se vote desde luego.

No habiendo tomado la palabra ningun señor Diputado, se pasó a votar la indicacion, i fué aprobada por 27 votos contra 21, acordándose en consecuencia citar al Diputado suplente por Quillota.

EL SEÑOR REYES.—Como a caba de ver la Cámara, ha habido algunos señores Diputados que se han opuesto a que se llame al suplente por el Departamento de Quillota; i como puede suceder que ofrezca duda la citacion que debe hacerse del Diputado suplente por el señor Alfonso, deseo saber del señor Presidente si será preciso someter este asunto a votacion.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—No, señor; se mandará citar.

EL SEÑOR GALLO (don Custodio).—Hago indicacion para que se traigan desde luego los antecedentes relativos a las elecciones de Quillota, sin esperar el informe de la Comision. Esos documentos son bastante claros i suministran la luz necesaria en la cuestion para que la Cámara pueda pronunciarse sobre ella; i para que si se resuelve que ha habido empate en las elecciones de ese departamento, decida la Cámara si se procede o no a una nueva eleccion.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Por un acuerdo anterior de la Cámara, se resolvió dar por aprobados todos los poderes, sin perjuicio de pasar a Comision los documentos que se presentasen en reclamacion de la validez o nulidad de alguno de ellos. De consiguiente, yo creo que en virtud de ese acuerdo no debe tener lugar la indicacion que acaba de hacerse.

La Comision de Elecciones ha devuelto a la secretaria los antecedentes de los poderes de Quillota por no poder, a su juicio, abrir dictámen en este asunto sin que se presente por escrito, segun el reglamento, el reclamo que se pretenden entablar.

EL SEÑOR GALLO, (don Custodio).—La primera

vez que el señor Diputado por la Serena habló sobre este asunto, expresó que había sido errada la proclamación, que se había hecho por la Municipalidad de Quillota respecto del Diputado propietario, pues no habiendo habido empate de votos en la elección, como lo declaró aquella corporación, ella debió recaer en el señor don Salvador Sanfuentes. Para corroborar este aserto ofreció documentos que yo he tenido el honor de presentar a la Cámara i que se mandaron pasar a la Comisión respectiva. Yo no sé, pues, porque la Comisión no ha rendido su informe, teniendo conocido el punto reclamado i hallándose en posesión de esos documentos. La comisión está conociendo por indicación verbal de un señor Diputado, de los poderes de Itata i San Felipe; i no veo porqué la palabra del señor Diputado por la Serena i la mía, no se hayan estimado por ella suficientes para despachar este asunto.

EL SEÑOR SECRETARIO.—La Comisión de Elecciones devolvió los antecedentes acerca de los poderes de Quillota, porque dijo no poder informar si no se le explicaba por escrito el punto sobre el cual se reclamaba. Esto es todo lo que hai sobre el particular.

EL SEÑOR GALLO, (don Custodio).—No me parece muy fundada la razón espuesta por la Comisión, porque creo que ella podría ser válida para un individuo que no hubiese presenciado el debate de la Cámara sobre esta materia i no para un miembro de ella. I si lo ha creído así, ¿por qué no se ha pedido que se haga por escrito el reclamo del señor Ministro del Interior sobre los poderes de los señores Diputados por Itata i San Felipe?

EL SEÑOR PRADO.—Debo asegurar a la Cámara, a nombre de la Comisión de Elecciones, a la cual tengo el honor de pertenecer, que no ha entrado en su ánimo ningún cálculo para no despachar el informe sobre este asunto. Respecto de otros poderes que no le han ofrecido obstáculo para su pronto despacho, la Comisión ha trabajado en ellos, sin tomar para nada en cuenta su procedencia. Pero en cuanto a los de Quillota, como lo acaba de decir el señor Secretario, la Comisión ha creído no deber ocuparse de ellos, mientras no se le presente por escrito el reclamo que se piensa entablar. En vista solo de los documentos que se han acompañado, no era posible dar un informe, si no se especificaba sobre que punto debían recaer sus observaciones. No se trata de evadir la cuestión ni la Comisión tiene para que evadirla, no entrando (volveré a repetir) cálculo ninguno en su ánimo para no rendir el informe competente, siempre que la reclamación sobre este asunto se haga por escrito i no por medio de una indicación.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA (don Domingo).—Me parece que el honorable Diputado que deja la palabra ha sufrido un equívoco pues no ha tenido presente que la Comisión de Elecciones es la que debe informar sobre los reclamos que se hagan de la nulidad de los poderes. La Constitución, señor, concede a cada una de las Comisiones nombradas con este objeto, atribuciones especiales; la primera es la de calificar la forma esterna de los poderes, i

pertenece a la Comisión Calificadora, i la segunda la de examinar el valor intrínseco de ellos. El primero de estos cargos se ha llenado habiéndose resuelto en una de las sesiones anteriores que se pasasen a la Comisión de Elecciones todos los documentos que se presentasen para probar la nulidad de algún poder. Recuerdo que fué entónces cuando dije que me oponía a la elección de uno de los dos poderes de los Diputados por Quillota, porque en su proclamación había habido irregularidad i que creía que a pesar de haber resultado empate de votos, la Elección debía recaer en el señor Sanfuentes, lo que prometí corroborar con documentos que han sido ya presentados a la Cámara por el honorable señor Gallo. ¿Qué mas, pues, debía esperar la Comisión para despachar su informe? Natural es que debía atender a mi indicación, pues no tenía porque pedir que se hiciese por escrito. Otra cosa hubiera sido si un particular hubiese venido a la Comisión a decirle, que tal o cual Elección no había sido legal; que se habían infringido las prescripciones de la lei i que por consiguiente la Cámara debía declarar de ningún valor esos poderes. En este caso la Comisión podría exigir un comprobante, un reclamo bien detallado i en debida forma.

Digo mas: ¿quién ha hecho indicación por escrito para que la Comisión de Elecciones revisara los poderes del Diputado por la Serena? nadie; i sin embargo la Comisión se ha ocupado para dar su informe de inquirir datos relativos a esas Elecciones sin que haya habido una sola persona que haya hecho reclamo alguno. Sin duda que esto lo ha hecho en cumplimiento de su deber (deber que le reconozco). Pero, por qué pregunto yo al señor Prado, si la Comisión tuvo facultad para buscar datos respecto de los poderes de la Serena, no la ha tenido para informar sobre los de Quillota, siendo que por los documentos que se le han remitido resulta que las elecciones han debido hacerse en favor de don Salvador Sanfuentes? ¿Sabiendo ya la Comisión cual era el punto reclamado, no le bastaban estos documentos? Para desempeñar sus funciones, necesita acaso esperar que el reclamo se haga por escrito? ¿Por qué, señor, se nos impone esta obligación? No sé lo que el Reglamento dispone acerca de esto (no la he leído) pero creo que la Comisión para pronunciarse, no ha tenido necesidad de esperar este requisito. Si esa reclamación se ha hecho ya dos veces de palabra como he tenido el honor de decirlo a la Cámara ¿por qué dice la Comisión que para presentar su informe necesita de una reclamación por escrito? Séame permitido decirlo i decirlo, señor, con amarga franqueza; estas son argucias i nada mas. Yo creo estar en mi derecho para pedir que la Comisión despache este asunto, estando también resuelto a no presentar por escrito el reclamo que se indica.

EL SEÑOR PRADO.—Siento, señor, que se haga de la franqueza con que se manifiestan las ideas en la Cámara el desahogo del círculo de partido i que todo se desatienda cuando domina ese espíritu. Por mi parte i a nombre de la comisión, vuelvo a repetir que no es argucia ni ha habido cálculo de nin-

guna especie, que haya influido en su ánimo para retardar su informe sobre este asunto. Ella no ha tenido tiempo aun para ocuparse del despacho de todos los poderes; pero, como ántes dije, ha presentado ya informe sobre algunos. Acerca de los que nos ocupa, si se le dice por escrito en que consiste el reclamo, prometo que se tendrá el informe en la sesion inmediata. Por lo que toca a la preferencia i a las argucias de que dice Su Señoría, se ha valido la Comision para no ocuparse de los poderes del Diputado por Quillota, lo que ha habido ha sido (volveré a repetirlo) que sin tener reclamo sobre ellos por escrito, la Comision de Elecciones, creyó no deber pronunciarse, pudiendo asegurar a la Cámara i al señor Diputado que para los miembros de esta comision no hai consideraciones de ninguna especie que la obliguen a retardar los asuntos que están a su cargo.

EL SEÑOR ERRÁZURIZ (don Ignacio).--Como miembro de la Comision de Elecciones i en vista de los cargos que ahora se le han hecho, me hago un deber de manifestar a la Cámara que no me hallaba presente en la sesion en que el señor Santa-María hizo observaciones acerca de los poderes de Quillota. Por consiguiente si la Comision se hubiese reunido para tratar de este asunto, no habria podido expresar mi opinion por no tener conocimiento del punto reclamado. Ni debia tampoco esperar que otro cualquiera me dijese: esto ha sido lo que pidió el señor Diputado, cuando quizás habria otros que me dijesen una cosa contraria.

EL SEÑOR SECRETARIO.--Me parece que el señor Diputado suplente por la Serena no está en su derecho para exigir que la Comision dé su dictámen en un asunto sobre el que no tiene datos positivos i a la vista a cerca de la reclamacion que en él se interponga. Por otra parte, el reglamento dispone terminantemente que toda indicacion debe hacerse por escrito, i en el caso presente no se ha hecho así. Si la Comision de Elecciones se ha ocupado de los poderes de la Serena i no de los de Quillota, ha sido porque aquellos no están aun calificados i la Cámara acordó pasasen a comision; pero en cuanto a los últimos no deben ser considerados por la sala por los defectos de que adolecen, porque esta obligacion pertenece esclusivamente a la Municipalidad de aquel departamento. De consiguiente, no habiéndose presentado sino documentos que quizás pueden probar la nulidad de esas elecciones, no ha debido la Comision proceder a informar sin tener por escrito el reclamo sobre el cual tiene que rendir ese informe.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA, (don Domingo).--Dígame el señor Secretario. ¿Cuándo el señor Ministro del Interior se opuso a que se aprobasen los poderes de los Diputados por Itata i San Felipe, presentó su reclamo por escrito?

EL SEÑOR SECRETARIO.--No, señor; no lo dió en esa forma porque no hizo sino señalar un hecho único.

EL SEÑOR SANTA-MARÍA, (don Domingo).--Yo tambien no hice sino señalar un hecho único. Cuando se trató de los poderes de Quillota, dije que habia habido mala proclamacion; i añadí que tenia

documentos para probar que la eleccion debia recaer en favor del señor Sanfuentes, porque este caballero habia obtenido mayor número de votos. Esta fué toda mi indicacion, i estraño como los señores que componen la Comision no pudieron comprenderla, cuando ella no importaba otra cosa que un hecho único. Si se me hubiese pedido que formulara mi reclamo por escrito, no hubiera podido decir otra cosa que los poderes de Quillota no están conformes porque el señor Sanfuentes ha obtenido mayor número de votos para Diputado propietario que don Nicolas Albano i sin embargo, la Municipalidad no ha hecho la debida proclamacion: esto habria sido cuanto hubiera sabido la Comision por escrito.

Empero, se nos exige que formulemos nuestro reclamo por escrito, ¿a qué fin i con que objeto se nos hacen estas exigencias? No hace muchos dias que el Honorable señor Ministro del Interior, dijo: los Diputados que se han elejido por San Felipe e Itata no pueden serlo por haber una disposicion constitucional que se los impide. ¿Se pidió entónces al señor Ministro un reclamo por escrito? No, señor. La comision se ha apresurado a averiguarlo, sin pedir mas antecedentes, siendo así que este asunto es de mayor latitud i que requeria un reclamo escrito para que la Comision diese su informe. Ahora, digo, que mas títulos tiene el señor Ministerio del Interior para ser atendido con preferencia a mí? ¿por qué al uno se le suscitan mil dificultades, i al otro se le proporciona todo con facilidad? ¿Puede acaso la palabra del señor Urmeneta ser mas atendible que la mia en mi asiento de Diputado? ¿Por qué, pues, estas preferencias, estas predilecciones que no se han notado en ninguna lejislatura? Si para examinar un reclamo es preciso que yo me sujete a lo establecido por el Reglamento, exijo de la Cámara, así como del señor Secretario, igual rigor respecto del señor Ministro.

EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.--Formularé por escrito mi indicacion, si se cree necesario.

EL SEÑOR PUGA.--La Cámara me permitirá ante todo protestar contra la alusion que ha hecho el señor Diputado por la Serena de los actos de la conducta de la Comision de Elecciones, en lo que respecta al conocimiento de los diferentes asuntos sobre los que se le ha pedido informe. Creo que el cargo en que ha envuelto a todos los miembros de la Comision, proviene de que S. S. no tiene conocimiento de los trabajos que ha emprendido la Comision, i del órden que se prefijó para proceder a conocer de ellos. Con respecto a la cuestion que se debate, puedo asegurar a la Cámara que la Comision no ha tenido en su archivo ni por un momento el acta de escrutinio de la votacion de Quillota, ni los antecedentes, ni documentos que se presentaron a la Cámara por el honorable Diputado por Valparaiso: ignoro el porqué, pero no creo que sea difícil el explicarlo desde que, como se sabe, no se ha precisado hasta ahora el reclamo que se hace sobre el procedimiento de la Municipalidad de Quillota o sobre la validez de aquella eleccion. Es digno de notar que la Comision de Elecciones ha dado en sus traba-

jos preferencia a aquellos poderes que fueron presentados con anterioridad a la Cámara, ha informado ya sobre seis de ellos i se ha ocupado últimamente de los poderes de los Diputados por la Serena i Rere.

La comision de elecciones se ha contraído con asiduidad i constancia, desde el dia en que fué nombrada, al desempeño de las funciones que le están encomendadas: la Comision no ha tomado en cuenta aun el reclamo hecho por el señor Ministro del Interior sobre las elecciones de los departamentos de Itata i San Felipe; como sus miembros no han entrado en la discusion de esta materia, no sé lo que juzguen sobre no hallarse la reclamacion hecha por escrito; i yo mismo no sé todavía qué opinaré sobre el particular cuando se llegue el dia en que debamos tratar de la peticion del señor Ministro.

Contrayéndome como miembro de la Comision a las reclamaciones que se han hecho sobre el escrutinio de la votacion de Quillota o del valor de esas elecciones, digo francamente que no he entendido lo que se pide, que no sé ahora ni ménos sabré mas tarde sobre qué ha de recaer el informe de la Comision; me adhiero por consiguiente a lo espuesto por el honorable Diputado por Curicó en cuanto a la necesidad de que los honorables Diputados que reclaman de aquella eleccion, precisen lo que piden i el objeto que se proponen, al pedir que la Cámara se ocupe de aquellas elecciones.

La comision, pues, no ha dado preferencia, como se ha dicho, a la reclamacion hecha por el señor Ministro del Interior, ni creo que era posible lo hiciera: todos sus miembros no hacen distincion entre los señores Diputados, i por lo que a mí respecta, basta saber que soi republicano i chileno ademas, para que se comprenda lo que valdrá para mí la palabra de un Ministro en esta sala.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Creo que el señor Diputado por la Serena pretende que la Comision se ocupe de averiguar el resultado del escrutinio en Quillota.

EL SEÑOR SANTA-MARIA (don Domingo).—Señor no he dicho eso.

EL SEÑOR SECRETARIO, continuó: Por que no habiéndose presentado por escrito el punto sobre que versa el reclamo i habiéndose solo acompañado un espediente sobre las votaciones de ese departamento, es claro que la Comision no podria en este caso informar sobre otra cosa que acerca de los hechos de que hablan esos documentos i no sobre la reclamacion que se indica. Por esto es que la Comision quiere que se determine ese reclamo para emitir su informe.

EL SEÑOR GALLO.—La cuestion puede reducirse en muy pocos términos. Hago indicacion para que la Comision informe sobre si debe hacerse una nueva eleccion en el Departamento de Quillota. Este no tiene al presente mas que un Diputado debiendo tener dos. La Comision debe estar interesada en que todos los departamentos tengan su verdadera representacion. Algunos Diputados han presentado documentos para ver si es válida la proclamacion del Diputado por Quillota, i si no lo es, la Cámara acuerde lo que manda la lei, hacer nueva elec-

cion. Si los informes que se han presentado no son bastantes, recoja mas i sobre estos mismos forme su juicio. De todos modos, a la Comision de Elecciones le cumple hacer esto en el círculo de sus atribuciones.

EL SEÑOR ERRÁZURIZ (don Ignacio).—Si la Comision de Elecciones tuviese representacion, estaria muy conforme con la opinion del señor Diputado, pero el verdadero objeto de la Comision es conocer sobre los poderes presentados i ver si son o no válidos.

EL SEÑOR REYES.—Parece que la Cámara hubiese olvidado un antecedente que tiene en este asunto en el informe que dió la Comision Calificadora sobre los poderes del señor Guzman; hizo ver que habia resultado empate respecto de uno de los propietarios. Aqui pues, se establece la cuestion: el informe dijo: un departamento tiene su representacion incompleta o en otros términos, hai un Diputado ménos de los dos que deben representar el departamento de Quillota. ¿Se ha pronunciado la Cámara, sobre el particular? No; pues bien yo pido que se pronuncie. Segun el art. 20 del reglamento, si algun Diputado no pudiere venir a la Cámara, se avisará al Presidente de la República. Es preciso pues que una Comision entienda en el particular para que la Cámara, pueda ilustrarse sobre este punto.

El señor Secretario ha dicho que a la Cámara no compete ocuparse del escrutinio; pero yo creo que una vez que la Comision informe dando cuenta de los pormenores de aquella eleccion, es preciso que tome conocimiento de todo lo obrado en ella.

En cuanto a que el señor Diputado por la Serena formule su indicacion por escrito no vacilaré en decir que debe hacerlo segun lo dispuesto en el reglamento, pero en esto no debe haber preferencia ni favor. Yo quisiera que alguno de los miembros de la Comision me dijese si efectivamente se han recojido datos que probasen la nulidad de las elecciones de los Diputados por Itata i San-Felipe; i si esto se ha hecho sin que medie ninguna indicacion por escrito, no veo la razon por que no pueda hacerse lo mismo respeto de Quillota.

EL SEÑOR CAMPO.—No habia querido tomar parte en este debate, porque me parece que no vale la pena de ocupar a la Cámara. Por mi parte estoi tranquilo. Para hablar como se ha hecho hasta ahora, es preciso que se olvide todo lo que la Cámara ha acordado anteriormente. La Comision ha obrado tal como la Cámara lo habia dispuesto, sin salir del círculo de sus atribuciones. Cuando el señor Ministro del Interior hizo indicacion para que la Cámara tratase de la nulidad de las elecciones de los Diputados por Itata i San-Felipe, ningun señor Diputado hizo uso de la palabra, lo que supone que su indicacion fue jeneralmente aceptada. Ademas, la Cámara acordó que dichos poderes pasasen a la Comision: segun esta medida, la Comision no podia dejar de recojer todos los datos que estuviese en su mano proporcionarse i trabaja con empeño por presentar cuanto ántes el informe que se le ha pedido. El caso de Quillota no puede apreciarse del mismo modo. La Comision pues no podia entender

en este asunto i yo fuí uno de los primeros que devolví los antecedentes, cuando me fueron presentados.

EL SEÑOR PUGA.—El honorable Diputado por la Victoria ha manifestado deseos de saber por uno de los miembros de la Comision de Elecciones, porque esta entró a recojer datos relativos a la nulidad de la eleccion de los departamentos de Itata i San-Felipe; yo me hago un deber en satisfacer la curiosidad del señor Diputado con la siguiente relacion de lo sucedido. Al asistir a una de las conferencias de la Comision, encontramos un proceso relativo a aquel asunto, la Comision, a lo ménos que yo sepa, no habia pedido que se trajera a la vista ese proceso, ni podria ser de otro modo, puesto que como he tenido el honor de decirlo no se ha entrado a considerar por ella la inhabilidad o aptitud de los señores Diputados por Itata i Rere.

EL SEÑOR REYES.—Muy léjos he estado de criticar la conducta de la Comision. He dicho solamente que habria preferido que se tratase de uno i otro asunto; la Comision tenia dos órdenes que llenar, una sobre Itata i otra sobre Quillota. ¿Por qué pues ha sido omisa con una i tan diligente con otra? Dícese que la Comision no ha buscado ninguna clase de documentos ¿i cómo habrán llegado estos a su poder? habrán venido por sí solos los que trataban sobre los poderes de Itata i San-Felipe? Me permito interpelar a la Comision para que me digasi necesidad de mas datos para pronunciarse en la cuestion de Quillota.

EL SEÑOR ERRÁZURIZ.—Me permitiré hacer presente que una sesion a que no asistió el señor Puga, se acordó reunir entretanto algunos datos que ilustraran mas tarde a la Comision sobre las elecciones de Itata i Rere.

EL SEÑOR PRADO.—Parece que estamos perdiendo tiempo, prosiguiendo en la discusion de este asunto. La Comision puede en la sesion inmediata presentar su informe con tal que ahora se le dé por escrito el reclamo que se hace sobre estas elecciones.

Habiendo quedado el señor Reyes de hacerlo así, se suspendió la sesion.

A segunda hora ántes de considerar las solicitudes particulares, como está acordado, i despues de haber pedido el señor Prado que se tratara con preferencia de la presentada por el jeneral O'Brien.

EL SEÑOR REYES.—En el último mensaje que el Presidente de la República ha presentado al Congreso, dice que las rentas del año anterior sufrieron alguna disminucion, pero que sin embargo se pudo hacer frente a los gastos ordinarios. Es probable, segun datos particulares de que se me ha informado, que en el presente año la disminucion continuó; i siendo así, creo que la Cámara debe dar de mano a todos los asuntos que impongan gravámen al Erario público. Además, el señor Ministro de Hacienda debe presentar su memoria en breve: espereemos pues este documento; él nos impondrá de nuestro estado financiero i entónces entraremos a las medidas de prudencia que sea necesario tomar.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Debo decir a

la Cámara que tenia intencion de indicar lo mismo que acaba de pedir el señor Diputado que deja la palabra. Creo efectivamente que la Cámara ántes de proceder a decretar nuevos gastos, debe primero conocer el estado de nuestras rentas. Es verdad que en el año pasado, hubo en ellas una disminucion como de 60.000 pesos i segun los datos que el Gobierno ha tenido últimamente de las entradas de la Aduana de Valparaiso, la disminucion asciende a 300.000 pesos en los meses corridos del presente año, comparado con los mismos del año anterior. De manera que si este estado de cosas continúa es probable que tengamos un déficit de 800.000 pesos.

Soi, pues de opinion, por una medida de prudencia, que la Cámara espere la presentacion de la Memoria de Hacienda, ántes de ocuparse de asuntos que pædan gravar el Erario Nacional i que no estén previstos por el Gobierno. La demora será, cuando mas, de ocho a diez dias.

EL SEÑOR SECRETARIO.—Yo creo inaceptable la medida que se propone; me parece imposible llevarla a cabo sin incurrir en una anomalia. Hai proyectos i solicitudes que no es posible desatender, aunque gravan a las rentas públicas. Tal es, por ejemplo el de nueva dotacion de jueces i gobernadores i otras solicitudes particulares que están fundadas en estricta justicia.

EL SEÑOR CAMPOS.—Cuando el Presidente de la República ha presentado a la Lejislatura algunos proyectos que gravan al Erario, es seguro que ha tomado en consideracion el estado de nuestras rentas. Es evidente, por otra parte, que esos proyectos son de gran utilidad i tienen por objeto el mejor servicio público. ¿Cómo se han de retardar, por ejemplo, los que tratan sobre nueva dotacion de jueces i gobernadores? ¿Quién no conoce la imperiosa necesidad de obrar en esta materia una pronta reforma? No sucede lo mismo, señor, respecto de las solicitudes particulares: en esta parte vamos siendo demasiado largos i puesto que nuestras entradas han sufrido una baja de consideracion, no las conozcamos por ahora.

¿Pero qué efectos produciria la postergacion de los proyectos que he mencionado? La buena administracion de justicia exige que se nombren jueces de aptitudes i conocimientos; pero al presente, muy pocos son los que quieren aceptar estos cargos con la mezquina renta de que gozan. Otro tanto sucede con los gobernadores: hago pues indicacion para que la demora propuesta sobre la consideracion de asuntos que envuelvan gravámenes al Erario, se limite a los asuntos particulares.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—Es verdad que el Gobierno al proponer a las Cámaras los proyectos sobre «Dotacion de jueces i gobernadores departamentales,» tuvo presente la necesidad de hacer esta reforma colocándolos en 1.ª línea i dejando para despues otros proyectos de gran importancia aunque no tan urgentes. El Gobierno calculó que el gasto que esta reforma iba a imponer al Erario, subiria, cuando mas, a 150,000 pesos, i que los ahorros que el estado podia hacer, en otros ramos de la administracion servirian para llenar este gasto. De todos modos creo prudente aceptar

la indicacion propuesta por el señor Diputado por la Victoria.

EL SEÑOR REYES.—Por primera vez he visto que ha dejado de atenderse una indicacion hecha por el Ministro de Hacienda en vista del estado de las rentas públicas. Basta el pronóstico de un déficit de 800,000 pesos, a nosotros que nunca lo hemos tenido para conocer de cuanta cautela i moderacion necesitamos en la inversion de las rentas. Además el señor Ministro nos ha dicho que el Gobierno al formular los proyectos sobre dotacion de jueces i gobernadores, no tenia aun conocimiento del estado actual de la aduana de Valparaiso. Yo reconozco, señor, la necesidad de aumentar los sueldos de aquellos empleados, i la prueba es que he presentado un proyecto sobre el particular; pero, repito, debemos ante todo oír i respetar las observaciones del señor Ministro. Este nos dice que esperemos 8 o 10 días mas; yo no veo mal en esto; espere-

EL SEÑOR CAMPOS.—El Gobierno ha debido pensar seriamente en los proyectos presentados e incluir en el presupuesto este nuevo gasto. El señor Ministro solo ha pedido que se aplacen los asuntos no previstos; sea en buena hora la Cámara tan circunspecta cuanto pueda ser; pero yo no sé de que podemos ocuparnos, cuando en casi todos los proyectos de lei se trata de cargar al Erario. Si la Cámara adopta la indicacion del señor Reyes, vale mas que cerremos las sesiones i dar por terminados nuestros trabajos.

EL SEÑOR REYES.—El honorable Diputado ha olvidado sin duda que el Gobierno no puede incluir ningun gasto que no esté previsto con anterioridad. En los presupuestos que deben presentarse a la Cámara vienen los sueldos antiguos de los jueces. Es preciso pues conocer el presupuesto i partir de datos seguros.

Por otra parte, no es cierto que todos los proyectos graven el Erario; hai muchos que están sometidos a la deliberacion de la Cámara cuyo objeto tiende a aumentar las rentas; allí están los de patente, contribucion urbana, etc. Tranquílcese por esta parte el señor Diputado, pues no existe el peligro que acaba de mencionar.

EL SEÑOR CAMPOS.—Se duda, señor, que el gasto de que se ha hecho mencion, no esté previsto. Por mi parte, no lo creo i estoy seguro que al someter los proyectos a la deliberacion de la Cámara, el Gobierno ha debido tomarlos en cuenta.

Por otra parte, el mismo señor Diputado me da razones para apoyar lo que ántes he dicho; si dejamos de la mano estos asuntos no tendremos de que ocuparnos. Se me replica que hai proyectos que léjos de gravar al Erario tienden a aumentar sus rentas gravando a los particulares: ¿i quien nos asegura que no habra oposicion a estos proyectos? En la sesion anterior el señor Errázuriz se opuso a la contribucion que se queria hacer pagar al menor que solicitaba habilitacion de edad; mañana puede haber otro señor Diputado que se oponga a la contribucion urbana, a la lei de patentes, etc.

EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.—El Gobierno no ha podido consultar los gastos de los proyectos

mencionados en el presupuesto, calculando que las entradas del presente año suban a la cantidad de 6.400,000 pesos.

En cuanto a la palabra *déficit* no debemos alarmarnos en tanto extremo, siendo que tenemos un sobrante como de 800,000 pesos de que podemos echar mano, si el estado presente de cosas continúa siendo desfavorable.

No soy de opinion de que se abandonen todos los proyectos, sino aquellos que sean de interes particular i que no esten previstos por el Gobierno.

Se formuló al fin la proposicion siguiente. «Se posterga o no la consideracion de todo asunto particular o no previsto por el Gobierno, mientras se presenta la Memoria de Hacienda,» la cual fué aprobada por 27 votos contra 20.

Se levantó la sesion quedando en tabla para la próxima los mismos asuntos que estaban para la presente.

CÁMARA DE SENADORES.

SESION 5.ª ORDINARIA EN 21 DE JUNIO DE 1858.

Presidencia del señor Benavente.

Asistieron los señores: Balmaceda, Cerda, Cousiño, García de la Huerta, Huidobro, Larrain, Matte, Mujica, Saas, Valdez i Valenzuela.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De un Mensaje del Supremo Gobierno remitiendo al Senado para su consideracion los presupuestos de gastos para el año venidero de 1859.

2.º De otro Mensaje del mismo iniciando un proyecto de lei sobre que el Congreso permita la residencia de Cuerpos del Ejército en el lugar de sus sesiones i a diez leguas a la redonda;

3.º De un oficio de la Cámara de Diputados remitiendo aprobado con algunas modificaciones el proyecto de lei que establece un juzgado de policia correccional, en Valparaiso i

4.º De una solicitud de don Aniceto Cordoves pidiendo que el Senado lo rehabilite en el goce de ciudadano Chileno.

Los dos Mensajes, el oficio de la otra Cámara i la solicitud, quedaron para segunda lectura i en tabla. Acto continuo pidió la palabra.

EL SEÑOR CERDA.—Hago indicacion para que el Senado se ocupe inmediatamente del Mensaje del Presidente de la República en que pide se permita la residencia de cuerpos de tropas del ejército en el lugar de las sesiones del Congreso. El plazo designado cumple en 30 del presente i quedando, pues un corto tiempo, es de urgente necesidad su pronto despacho.

Consultada la Sala sobre esta indicacion fué unanimemente aceptada, i en consecuencia se dió segunda lectura al Mensaje i puesto en discusion jeneral i particular, fué aceptado del mismo modo, acordandose a mas que se comunicase inmediatamente a la otra Cámara.

Dióse tambien segunda lectura a la solicitud de don Aniceto Cordoves de que se ha dado cuenta i se acordó por unanimidad el siguiente proyecto de lei :

ARTÍCULO ÚNICO.

«El Senado, en uso de la facultad que le confiere el inciso final del art. 11 de la Constitucion, rehabilita a don Aniceto Cordoves en la calidad de ciudadano chileno que habia perdido, por la residencia de mas de diez años en pais extranjero sin permiso del Presidente de la República i por haber admitido empleos de otro Gobierno sin especial permiso del Congreso.»

Se hizo en seguida el nombramiento de la Comision que debe examinar los Presupuestos de gastos públicos para el año de 1859 i la Cuenta de Inversion correspondiente a 1857 i fueron designados para componerla los señores Cousiño, Cerda, Valdez i Mujica, encargado especialmente; al primero el exámen del Presupuesto del Interior i Relaciones Exteriores; al segundo, el de Justicia, Culto e Instruccion Pública; al tercero, el de Hacienda; i al último, el de Guerra i Marina. Se acordó comunicar a la Cámara de Diputados estos nombramientos.

Leyóse por último el proyecto de lei pasado por el Ejecutivo sobre organizacion del Cuerpo de Ingenieros Civiles i puesto en discusion jeneral fué unánimemente aprobado

Se levantó la sesion.

CÁMARA DE DIPUTADOS.

SESION 8.ª ORDINARIA EN 22 DE JUNIO DE 1858.

Se abrió a la 1 i 1/2 de la tarde i se levantó a las 2 1/2.

Presidencia del señor Barriga.

Asistieron 46 señores Diputados.

SUMARIO.

Lectura del acta.—Indicacion del señor Ossa.—Lectura de un oficio del gobierno—Id. de cuatros netas del Senado.—Id. de tres mociones.—Id. de un informe de la Comision de Elecciones, i otro de la de Peticiones.—Id. de una solicitud particular.—Nómbrese la comision mixta examinadora de presupuestos.—Tómase en cuenta la indicacion del señor Ossa.

Leida el acta de la sesion anterior:

EL SEÑOR OSSA (don Nicómedes.—Creo, señor, que el acta no está conforme en cuanto a haberse obligado el señor Reyes, en la sesion pasada, a presentar por escrito el reclamo acerca de las elecciones de Quillota. Yo no hago recuerdo de este hecho consignado en el acta, cuya aprobacion puede suspenderse hasta tanto que el señor Reyes, que no se halla en la Sala, tome conocimiento de ese aserto. De esta manera podrá o no rectificarse con mas acierto el acta a este respecto. Asi se acordó.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del Gobierno, acompañando un

proyecto de lei para imponer una contribucion, bajo el nombre de *sisá*, a las carretas i cargas a lomo de bestia, a favor de la Municipalidad de Melipilla. Pasó a la Comision de Gobierno.

2.º De cuatro notas del Senado comunicando: 1.º haber nombrado una Comision compuesta de los señores Cerda, Valdez, Cousiño i Mujica, para examinar los presupuestos; 2.º Haber prestado su aprobacion al proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo sobre reforma de dotacion de los gobernadores departamentales: 3.º Haber aprobado igualmente el proyecto que concede al Gobierno el permiso para que puedan haber tropas del ejército permanente en el lugar de las reuniones del Congreso i diez leguas a la redonda, hasta el 30 de junio de 1859; i 4.º Haber tambien aprobado con algunas modificaciones el proyecto de lei que reforma el plan de sueldos de los miembros de los Tribunales de Justicia i jueces de la República. El 1.º i 3.º se mandaron archivar: el 2.º pasó a la Comision de Gobierno i el último a la de Justicia.

3.º De dos mociones presentadas por el señor Matta, una sobre dar publicidad a los acuerdos de los Tribunales superiores de Justicia; i la última sobre la incompatibilidad en algunas personas de ciertos empleos i dignidades para ejercer el cargo de miembros del Congreso. Ambos quedaron para segunda lectura.

4.º De otra mocion presentada por el señor Infante para abolir los derechos compulsivos cobrados por los párrocos en sus respectivos curatos. Se dejó tambien para 2.º lectura.

5.º De un informe de la Comision de Elecciones aprobando los poderes del señor Witaker Diputado suplente por Talca. Quedó en tabla.

6.º De otro informe de la Comision de peticiones en la solicitud de las hijas del coronel Valenzuela. Se mandó pasar en informe a la Comision de Guerra.

7.º De una solicitud de don Nicolas Fredolez, empleado del vapor María Isabel, pidiendo por gracia una remuneracion por los perjuicios que habia sufrido a causa del naufragio del espresado buque. Pasó a la Comision de Peticiones.

Acto contínuo presentaron sus poderes los señores don José Manuel Errázuriz, Diputado suplente por Santiago i Don José Domingo Fuenzalida, Diputadosuplente por Curicó, quedando ambos incorporados a la Sala, despues de haber prestado el juramento de estilo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.—Creo necesario que la Cámara nombre las personas que han de componer la Comision examinadora de presupuestos, pues el Senado ha hecho ya ese nombramiento. Yo propongo para que la formen a los señores siguientes: Ovalle don Francisco Javier para el departamento del Interior i Relaciones Exteriores.

Eguigúren don Francisco de B. para el de Justicia.

Infante para el de Hacienda.

Campino para el de Guerra.

La Cámara aprobó tácitamente la Comision nombrada.